
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2010**

PARTIDA 18

**MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010
Partida : Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	1.088.007.876
06	Rentas de la Propiedad	902.750
07	Ingresos de Operación	3.829.918
08	Otros Ingresos Corrientes	1.715.779
09	Aporte Fiscal	1.018.510.498
10	Venta de Activos No Financieros	17.030.238
12	Recuperación de Préstamos	18.541.093
13	Transferencias para Gastos de Capital	26.981.300
15	Saldo Inicial de Caja	496.300
	GASTOS	1.088.007.876
21	Gastos en Personal	58.199.288
22	Bienes y Servicios de Consumo	13.614.924
23	Prestaciones de Seguridad Social	21
24	Transferencias Corrientes	1.046.448
25	Integros al Fisco	10.585
26	Otros Gastos Corrientes	1.911.110
29	Adquisición de Activos No Financieros	1.841.894
31	Iniciativas de Inversión	221.466.865
33	Transferencias de Capital	789.826.715
34	Servicio de la Deuda	90.026

GLOSAS :

- 01 Los actos administrativos que den cuenta de convenios con entidades públicas y/o privadas que consideren aportes o financiamiento para nuevas iniciativas y los que regulen el otorgamiento de premios en concursos públicos relativos a desarrollo urbano o políticas de vivienda, deberán ser autorizados previamente por la Dirección de Presupuestos.
- 02 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en las dotaciones máximas de personal establecidas en cada uno de los capítulos de esta Partida.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010
Partida : Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	Parque Metropolitano	Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización (01, 02, 03, 04)
	INGRESOS	274.753.905	11.081.449	802.172.522
06	Rentas de la Propiedad	-	328.238	574.512
07	Ingresos de Operación	11	1.887.444	1.942.463
08	Otros Ingresos Corrientes	373.239	66.466	1.276.074
09	Aporte Fiscal	252.012.518	8.773.983	757.723.997
10	Venta de Activos No Financieros	-	15.318	17.014.920
12	Recuperación de Préstamos	-	-	18.541.093
13	Transferencias para Gastos de Capital	22.227.837	-	4.753.463
15	Saldo Inicial de Caja	140.300	10.000	346.000
	GASTOS	274.753.905	11.081.449	802.172.522
21	Gastos en Personal	25.990.029	3.713.962	28.495.297
22	Bienes y Servicios de Consumo	7.017.968	1.406.334	5.190.622
23	Prestaciones de Seguridad Social	11	-	10
24	Transferencias Corrientes	998.478	-	47.970
25	Integros al Fisco	6.001	4.584	-
26	Otros Gastos Corrientes	-	-	1.911.110
29	Adquisición de Activos No Financieros	1.501.128	38.657	302.109
31	Iniciativas de Inversión	31.188.502	5.917.812	184.360.551
33	Transferencias de Capital	207.972.848	-	581.853.867
34	Servicio de la Deuda	78.940	100	10.986

GLOSAS :

- 01 Aplicación Ley N° 19.281, Subsidios Leasing.
La cantidad de subsidios que podrán otorgarse por aplicación de la Ley N° 19.281 será de hasta 2.000, para el conjunto de los SERVIU.
- 02 Asociadas a Subtítulo 31, ítem 02:
PROGRAMAS CONCURSABLES
Pavimentos Participativos
El arrastre del monto que deben solventar los Servicios respecto del programa que se inicie en el año no podrá exceder de 70%.
Condominios de Vivienda Social
Con cargo a los Programas de Asistencia Financiera al Mejoramiento de Condominios Sociales, de Protección del Patrimonio Familiar o aquellos que los reemplacen, se podrán financiar las obras, acciones y/o actividades a que se refiere el Título IV de la Ley N° 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria y las relacionadas con la regularización de condominios de viviendas sociales a que se refiere el artículo 1° transitorio de la ley N° 20.168.
- 03 Asociada a Subtítulo 33, Ítem 01:
a) El programa del año quedará conformado exclusivamente por aquellos subsidios cuyo proceso de postulación haya concluido el 31 de diciembre del 2010.

- b) Los montos consignados en los presupuestos de cada SERVIU a nivel de asignación del referido ítem podrán ser excedidos hasta el mes de Noviembre, con el objeto de dar continuidad al pago de los respectivos certificados de subsidios, no pudiendo sobrepasarse la cantidad total del ítem. Los excesos correspondientes deberán regularizarse presupuestariamente dentro del trimestre en que se produzcan.
 - c) Con cargo a estos recursos se podrá destinar hasta M\$ 1.707.913 para gastos de administración asociados directamente con el proceso de llamado, postulación y selección de beneficiarios. Previo a la ejecución del gasto, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo dictará una resolución, visada por la Dirección de Presupuestos, que distribuirá este monto entre los SERVIU y la Subsecretaría conforme a criterios técnicos y al programa de actividades, materias que deberán explicitarse en la resolución señalada. No se podrán efectuar gastos en personal con cargo a estos recursos.
 - d) Con cargo a estos recursos se podrá destinar para el Plan de Gestión de la Calidad, hasta el equivalente a 3 UF por subsidio vigente de los programas Fondo Solidario de Vivienda y Subsidio Habitacional Rural y hasta el equivalente a 2 UF por subsidio vigente del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para gastos asociados a la fiscalización, evaluación de proyectos y otras acciones de los programas habitacionales y obras urbanas relacionadas. Previo a la ejecución del gasto, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo dictará una resolución durante el mes de Diciembre de 2009, visada por la Dirección de Presupuestos, en la que se fijará el monto anual de este Plan, su distribución entre los SERVIU y la Subsecretaría conforme a criterios técnicos, y al programa de actividades, materias que deberán explicitarse en la resolución señalada. Los profesionales contratados con cargo a este Plan que cumplan labores de fiscalización tendrán la calidad de Agentes Públicos.
 - e) En caso de Condominios de Vivienda Social tipo A, regulados por la Ley N° 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria se podrá postular a los tres títulos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en forma simultánea, siempre que se trate de construcción en altura, entendida como aquella de dos o más pisos que contemple superposición de viviendas compartiendo elementos estructurales y divisorios horizontales de las unidades.
De los recursos considerados en el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, deberá destinarse a lo menos un 20% para el financiamiento de obras en Condominios Sociales.
 - f) Aquellas materias referentes a los Servicios de Asistencia Técnica y Social que se contemplan, se regularán mediante lo establecido en la Resolución N° 533 (V. y U.), de 1987 y en los actos administrativos que la modifiquen o complementen. Las modificaciones que tengan incidencia presupuestaria deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.
- 04 Asociada a Ingresos
- Con cargo a mayores ingresos propios por sobre el monto consignado en la meta presupuestaria, los SERVIU podrán proponer a contar de Julio de 2010 iniciativas de inversión por un monto de hasta 100% de estos mayores ingresos, las que no podrán significar compromisos para los años siguientes. La Subsecretaría de Vivienda, mediante resolución visada por la Dirección de Presupuestos, determinará las asignaciones presupuestarias que conformarán la meta de ingresos propios y el monto correspondiente para cada servicio.

**MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO**

**Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo (01, 02, 03)**

PARTIDA : 18

CAPITULO : 01

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		145.380.600
07		INGRESOS DE OPERACION		11
	02	Venta de Servicios		11
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		373.239
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		373.239
09		APORTE FISCAL		122.659.523
	01	Libre		122.659.523
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		22.227.827
	02	Del Gobierno Central		22.227.827
	005	IVA Concesiones Transantiago		775.547
	007	De la Comisión Nacional de Energía		21.452.280
15		SALDO INICIAL DE CAJA		120.000
		GASTOS		145.380.600
21		GASTOS EN PERSONAL	04, 05	22.447.385
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	06, 07	5.562.638
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		11
	01	Prestaciones Previsionales		11
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		998.478
	01	Al Sector Privado		693.144
	005	Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza	08	626.661
	500	Instituto de la Construcción		37.419
	502	Instituto Nacional de Normalización		29.064
	03	A Otras Entidades Públicas		305.334
	391	Programa Apoyo a Bicentenario	09	305.334
25		INTEGROS AL FISCO		6.001
	01	Impuestos		6.001
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.501.118
	03	Vehículos		260.773
	04	Mobiliario y Otros		86.520
	05	Máquinas y Equipos		39.838
	06	Equipos Informáticos		385.986
	07	Programas Informáticos		728.001
31		INICIATIVAS DE INVERSION		19.555.694
	01	Estudios Básicos		257.499
	02	Proyectos		19.298.195
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		95.230.335
	01	Al Sector Privado		94.815.837
	027	IVA Concesiones Transantiago		775.547
	037	Cumplimiento Convenio MINVU-PNUD	10	460.514
	041	Convenio Universidades		56.160
	124	Subsidio Complementario		203.000
	125	Subsidio a la Originación		304.500
	126	Subsidio Implícito		31.413
	127	Subsidios Leasing		1.335.200
	129	Subsidios Cartera Hipotecaria		70.197.223
	130	Subsidio de Aislamiento Térmico		21.452.280

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
33	03	A Otras Entidades Públicas		387.711
	001	Otras Transferencias a SERVIU	11	336.961
	051	Cumplimiento Convenio MINVU- FDI - CORFO		40.600
	052	Cumplimiento Convenio MINVU - Corporación de la Madera		10.150
	07	A Organismos Internacionales		26.787
	001	Convenio Cities Alliance		26.787
34		SERVICIO DE LA DEUDA		78.940
	03	Intereses Deuda Interna		37.990
	07	Deuda Flotante		40.950

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos : 55
- 02 Los actos administrativos que establezcan ayudas estatales destinadas a la obtención de soluciones habitacionales y sus modificaciones, deberán ser visados por la Dirección de Presupuestos cuando tengan incidencia financiera y/o presupuestaria. Igual visación se requerirá respecto de los instrumentos que regulan los programas de Desarrollo Urbano que presenten tal incidencia.
- 03 Durante el primer trimestre de 2010, la Subsecretaría propondrá indicadores que permitan cuantificar y evaluar la focalización de los programas de subsidio habitacional, así como evaluar la focalización de los programas de años anteriores. Esta información deberá ser enviada, una vez propuestos dichos indicadores, a las comisiones de Vivienda del Senado y de la Cámara de Diputados.
- 04 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal : 1.145
- b) Horas extraordinarias año : 192.602
- Miles de \$: 244.018
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional : 1.414.857
- Miles de \$: 57
- d) Convenios con personas naturales : 606.863
- Miles de \$
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas : 57
- Miles de \$: 606.863
- 05 Con cargo a estos recursos se podrá contratar a honorarios hasta un máximo de 56 personas para el conjunto de la Subsecretaría y de los SERVIU con un gasto total anual máximo de M\$ 888.911. Estas personas tendrán la calidad de Agentes Públicos, y desarrollarán labores de fiscalización relacionadas con el control de programas de vivienda, gestión de grandes proyectos de desarrollo urbano y de vialidad urbana que atiende el Ministerio.
- Sólo se podrán contratar profesionales titulados que acrediten experiencia en las respectivas tareas antes señaladas. Las contrataciones respectivas serán efectuadas mediante resolución fundada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con copia, en el mismo mes de dictación, a la Dirección de Presupuestos, identificándose su destinación.
- 06 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575 : 200.976
- Miles de \$
- 07 Con cargo a estos recursos se contratarán estudios de planificación urbana (IPT) que abarquen los niveles Regionales, Intercomunales y/o Comunes, por un monto de M\$ 644.602, y se podrán financiar los gastos asociados a la licitación, contratación y difusión de estos estudios así como la publicación de los instrumentos. El Ministerio de Vivienda y Urbanismo podrá realizar Convenios con Municipalidades y/o Gobiernos Regionales cuando exista financiamiento compartido. El MINVU informará trimestral-

mente a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional y a las Comisiones de Vivienda de la Cámara de Diputados y del Senado, el estado de avance de las licitaciones y ejecución de dichos estudios.

- 08 Recursos destinados a financiar el convenio entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, suscrito con la finalidad de identificar, promover y desarrollar proyectos habitacionales dirigidos preferentemente a las familias pertenecientes al primer y segundo quintil de ingresos, en aquellas localidades en donde no existan suficientes organizaciones que desarrollen dichas labores, en el marco de los programas habitacionales de dicha cartera. Asimismo, en el Marco de los Programas Urbanos del Ministerio, permitirá promover iniciativas que impulsen la generación de proyectos urbanos concursables en aquellas comunas y/o localidades convenidas entre ambas partes. Previo a la ejecución del gasto, la Fundación deberá presentar el programa de actividades a desarrollar, el cual deberá ser aprobado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

La Subsecretaría deberá enviar copia de dicho convenio a las Comisiones de Vivienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

- 09 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, que irroguen los fines y actividades que contempla el Decreto Supremo N° 100 del año 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- 10 Con estos recursos se podrán financiar exclusivamente actividades relacionadas con el ámbito urbano, tales como estudios, asesorías, consultorías, publicaciones, seminarios y talleres.
- 11 Para gastos de inversión originados por situaciones de emergencia, definidos mediante resolución fundada del Ministro de Vivienda y Urbanismo, con copia a la Dirección de Presupuestos.

Tratándose de situaciones calificadas como de calamidad pública (terremotos, inundaciones, aluviones, etc.) se podrá financiar todo tipo de gastos, con excepción de aquellos asociados a personal.

Los fondos que se pongan a disposición de los SERVIU no ingresarán a sus presupuestos. Su aplicación no podrá significar compromisos para años siguientes.

**MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO**
Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
Chile Barrio (01)

PARTIDA	: 18
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		103.998.306
09		APORTE FISCAL		103.977.996
	01	Libre		103.977.996
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		10
	02	Del Gobierno Central		10
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		20.300
		GASTOS		103.998.306
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 03	760.033
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	166.944
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		10
	01	Terrenos		10
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		103.071.319
	01	Al Sector Privado		103.071.319
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		103.071.319

GLOSAS :

- 01 La Dirección del Programa Chile Barrio deberá remitir a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, a más tardar al 31 de julio del año 2010, el gasto efectivo, los compromisos generados, el avance físico del proyecto y los objetivos logrados y esperados con el programa, indicando en este último caso los proyectos a ejecutar, las fechas en que se llevarán a cabo, y un listado de las familias por egresar a nivel regional para el año 2010.
- 02 Incluye :
- | | | |
|--|---|---------|
| a) Dotación máxima de personal | : | 10 |
| b) Horas extraordinarias año | | |
| - Miles de \$ | : | 5.024 |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional | | |
| - Miles de \$ | : | 6.699 |
| d) Convenios con personas naturales | | |
| - Miles de \$ | : | 447.906 |
- 03 Los Secretarios Técnicos Regionales deberán ser profesionales o expertos que acrediten experiencia en las tareas requeridas. Las contrataciones respectivas serán efectuadas mediante resolución fundada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con copia, en el mismo mes de dictación, a la Dirección de Presupuestos. En dicha resolución podrá otorgárseles la calidad de Agente Público, en un número que no podrá exceder de 17. Los Secretarios Técnicos Regionales dependerán del Director del SERVIU en coordinación con la Dirección del Programa Chile Barrio.
- 04 Incluye :
- | | | |
|--|---|-------|
| Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575 | | |
| - Miles de \$ | : | 4.853 |

**MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO**
Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
Recuperación de Barrios

PARTIDA	:	18
CAPITULO	:	01
PROGRAMA	:	04

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS APORTE FISCAL Libre		25.374.999 25.374.999 25.374.999
21		GASTOS		25.374.999
22		GASTOS EN PERSONAL	01, 02	2.782.611
31		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1.288.386
31		INICIATIVAS DE INVERSION		11.632.808
	01	Estudios Básicos		22.831
	02	Proyectos	03	11.609.977
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		9.671.194
	03	A Otras Entidades Públicas		9.671.194
	002	Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios	04	9.671.194

GLOSAS :

- 01 Incluye :
- d) Convenios con personas naturales
– Miles de \$: 2.782.611
- 02 Con cargo a estos recursos se podrá contratar a honorarios hasta un máximo de 48 personas en calidad de agentes públicos, las que desarrollarán labores de fiscalización relacionadas con la gestión del Programa de Recuperación de Barrios. Sólo se podrán contratar profesionales titulados que acrediten experiencia en las tareas antes señaladas. Las contrataciones respectivas serán efectuadas mediante resolución fundada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con copia, en el mismo mes de dictación, a la Dirección de Presupuestos, identificándose las labores a ser ejecutadas.
- 03 Se podrá comprometer un mayor gasto de hasta M\$ 10.640.588 por sobre el monto autorizado en este ítem.
- 04 El Ministerio de Vivienda y Urbanismo celebrará un Convenio de Cooperación con la municipalidad respectiva que establecerá el o los barrios a intervenir, las acciones a desarrollar, metas, plazos, modalidades de ejecución y evaluación. Dicho convenio deberá contar con la aprobación del Concejo Municipal y garantizar la participación de los vecinos cuyos barrios serán intervenidos.
- Los recursos transferidos no ingresarán en los presupuestos de los organismos receptores, debiendo informar mensualmente al Ministerio y al Concejo Municipal sobre el gasto efectivo y avance físico de los proyectos.
- La Subsecretaría deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados respecto de los convenios firmados con los municipios, especificando los recursos asignados a cada uno de ellos.
- La Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo deberá informar trimestralmente a la Comisión Mixta de Presupuestos tanto la nómina de municipalidades beneficiadas como la cantidad de recursos entregados y las actividades realizadas con los recursos.

**MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO**
Parque Metropolitano (01)

PARTIDA : 18

CAPITULO : 02

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		11.081.449
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		328.238
07		INGRESOS DE OPERACION		1.887.444
	02	Venta de Servicios		1.887.444
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		66.466
	99	Otros		66.466
09		APORTE FISCAL		8.773.983
	01	Libre		8.773.983
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		15.318
	99	Otros Activos no Financieros		15.318
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		11.081.449
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.713.962
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.406.334
25		INTEGROS AL FISCO		4.584
	01	Impuestos		4.584
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		38.657
	03	Vehículos		23.762
	04	Mobiliario y Otros		3.070
	05	Máquinas y Equipos		11.825
31		INICIATIVAS DE INVERSION		5.917.812
	02	Proyectos	04	5.917.812
34		SERVICIO DE LA DEUDA		100
	07	Deuda Flotante		100

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	13
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	393
	b) Horas extraordinarias año		
	– Miles de \$:	635.380
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$:	2.793
	d) Convenios con personas naturales		
	– Miles de \$:	61.541
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	– N° de personas	:	1
	– Miles de \$:	4.660
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575		
	– Miles de \$:	27.006
04	Incluye M\$ 3.114.261 para financiar la mantención de Parques en la Región Metropolitana, construidos hasta el 31 de diciembre del año 2002 y los Parques La Aguada, La Hondonada y Peñalolén de la Región Metropolitana.		

**MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO**
Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización
SERVIU I Región (01)

PARTIDA	:	18
CAPITULO	:	21
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		21.066.359
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		24.093
	01	Arriendo de Activos No Financieros		9.197
	03	Intereses		1.961
	99	Otras Rentas de la Propiedad		12.935
07		INGRESOS DE OPERACION		15.834
	01	Venta de Bienes		15.823
	02	Venta de Servicios		11
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		59.534
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		46.966
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		7.749
	99	Otros		4.819
09		APORTE FISCAL		19.400.392
	01	Libre		19.400.392
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		706.278
	99	Otros Activos no Financieros		706.278
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		752.936
	02	Hipotecarios		752.936
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		84.292
	03	De Otras Entidades Públicas		84.292
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		56.589
	002	De Municipalidades para Programa Mejoramiento Condominios Sociales		27.703
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		21.066.359
21		GASTOS EN PERSONAL	02	999.656
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	111.536
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		672
	01	Al Sector Privado		672
	006	Otras Transferencias al Sector Privado		672
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		11
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		11
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		6.909
	04	Mobiliario y Otros		6.909
31		INICIATIVAS DE INVERSION		6.671.632
	02	Proyectos		6.671.632
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		13.275.318
	01	Al Sector Privado		13.275.318
	019	Subsidios Rurales		29.070
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		8.031.801
	025	Sistema Subsidio Habitacional		580.327
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		869.228
	127	Subsidios Leasing		20.781
	131	Subsidio Habitacional Extraordinario		3.744.111
34		SERVICIO DE LA DEUDA		625
	07	Deuda Flotante		625

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	8
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	70
	b) Horas extraordinarias año		
	– Miles de \$:	5.078
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$:	20.941
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	– N° de personas	:	2
	– Miles de \$:	9.149
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575		
	– Miles de \$:	5.904

**MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO**
Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización
SERVIU II Región (01)

PARTIDA	: 18
CAPITULO	: 22
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		29.202.217
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		18.636
	01	Arriendo de Activos No Financieros		10.801
	03	Intereses		2.809
	99	Otras Rentas de la Propiedad		5.026
07		INGRESOS DE OPERACION		22
	01	Venta de Bienes		11
	02	Venta de Servicios		11
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		38.852
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		18.660
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		13.290
	99	Otros		6.902
09		APORTE FISCAL		27.558.690
	01	Libre		27.558.690
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.361.737
	99	Otros Activos no Financieros		1.361.737
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		15.988
	02	Hipotecarios		15.988
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		185.292
	03	De Otras Entidades Públicas		185.292
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		151.124
	002	De Municipalidades para Programa Mejoramiento Condominios Sociales		13.538
	003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		20.630
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		29.202.217
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.472.749
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	112.798
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.941
	01	Al Sector Privado		2.941
	006	Otras Transferencias al Sector Privado		2.941
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		11
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		11
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		19.150
	04	Mobiliario y Otros		16.120
	05	Máquinas y Equipos		3.030
31		INICIATIVAS DE INVERSION		8.387.178
	02	Proyectos		8.387.178
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		19.206.927
	01	Al Sector Privado		19.206.927
	019	Subsidios Rurales		70.264
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		9.677.252
	025	Sistema Subsidio Habitacional		1.591.745
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		7.838.296
	127	Subsidios Leasing		29.370
34		SERVICIO DE LA DEUDA		463
	07	Deuda Flotante		463

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	7
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	96
	b) Horas extraordinarias año		
	– Miles de \$:	8.317
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$:	27.868
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	– N° de personas	:	2
	– Miles de \$:	10.297
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575		
	– Miles de \$:	7.244

**MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO**
Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización
SERVIU III Región (01)

PARTIDA	:	18
CAPITULO	:	23
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		17.850.496
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		6.087
	01	Arriendo de Activos No Financieros		4.329
	03	Intereses		1.758
07		INGRESOS DE OPERACION		22
	01	Venta de Bienes		11
	02	Venta de Servicios		11
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		21.546
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		7.561
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		6.428
	99	Otros		7.557
09		APORTE FISCAL		16.994.587
	01	Libre		16.994.587
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		69.335
	99	Otros Activos no Financieros		69.335
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		694.536
	02	Hipotecarios		694.536
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		41.383
	03	De Otras Entidades Públicas		41.383
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		34.996
	003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		6.387
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		17.850.496
21		GASTOS EN PERSONAL	02	924.303
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	67.162
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.399
	01	Al Sector Privado		1.399
	006	Otras Transferencias al Sector Privado		1.399
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		11
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		11
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		10.747
	04	Mobiliario y Otros		10.747
31		INICIATIVAS DE INVERSION		2.546.087
	02	Proyectos		2.546.087
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		14.299.656
	01	Al Sector Privado		14.299.656
	019	Subsidios Rurales		640.168
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		7.047.312
	025	Sistema Subsidio Habitacional		1.407.999
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		1.720.023
	127	Subsidios Leasing		21.113
	131	Subsidio Habitacional Extraordinario		3.463.041
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.131
	07	Deuda Flotante		1.131

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	5
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	56
b)	Horas extraordinarias año		
	– Miles de \$:	4.537
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$:	21.206
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	– N° de personas	:	2
	– Miles de \$:	9.876
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575		
	– Miles de \$:	3.622

**MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO**
Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización
SERVIU IV Región (01)

PARTIDA	:	18
CAPITULO	:	24
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		33.858.645
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		18.793
	03	Intereses		4.431
	99	Otras Rentas de la Propiedad		14.362
07		INGRESOS DE OPERACION		41.626
	01	Venta de Bienes		41.615
	02	Venta de Servicios		11
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		135.121
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		7.781
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		18.839
	99	Otros		108.501
09		APORTE FISCAL		32.132.036
	01	Libre		32.132.036
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		1.321.243
	02	Hipotecarios		1.321.243
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		186.826
	03	De Otras Entidades Públicas		186.826
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		156.062
	003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		30.764
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		33.858.645
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.409.292
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	149.908
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.491
	01	Al Sector Privado		3.491
	006	Otras Transferencias al Sector Privado		3.491
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		11
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		11
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		31.686
	04	Mobiliario y Otros		14.355
	05	Máquinas y Equipos		17.331
31		INICIATIVAS DE INVERSION		6.740.933
	02	Proyectos		6.740.933
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		25.522.940
	01	Al Sector Privado		25.522.940
	019	Subsidios Rurales		1.313.456
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		10.822.266
	025	Sistema Subsidio Habitacional		2.993.566
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		3.702.903
	127	Subsidios Leasing		144.108
	131	Subsidio Habitacional Extraordinario		6.546.641
34		SERVICIO DE LA DEUDA		384
	07	Deuda Flotante		384

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	8
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	100
b)	Horas extraordinarias año		
	– Miles de \$:	9.783
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$:	32.790
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	– N° de personas	:	2
	– Miles de \$:	9.851
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575		
	– Miles de \$:	6.468

**MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO**
Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización
SERVIU V Región (01)

PARTIDA	:	18
CAPITULO	:	25
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		76.022.356
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		80.437
	01	Arriendo de Activos No Financieros		16.622
	03	Intereses		4.280
	99	Otras Rentas de la Propiedad		59.535
07		INGRESOS DE OPERACION		22
	01	Venta de Bienes		11
	02	Venta de Servicios		11
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		118.394
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		64.650
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		30.746
	99	Otros		22.998
09		APORTE FISCAL		71.130.695
	01	Libre		71.130.695
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.207.842
	99	Otros Activos no Financieros		1.207.842
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		2.023.396
	02	Hipotecarios		2.023.396
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		1.438.570
	03	De Otras Entidades Públicas		1.438.570
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		1.351.084
	002	De Municipalidades para Programa Mejoramiento Condominios Sociales		75.230
	003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		12.256
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		76.022.356
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.840.255
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	286.499
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.416
	01	Al Sector Privado		3.416
	006	Otras Transferencias al Sector Privado		3.416
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		11
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		11
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		10.240
	04	Mobiliario y Otros		10.240
31		INICIATIVAS DE INVERSION		14.618.511
	02	Proyectos		14.618.511
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		58.263.088
	01	Al Sector Privado		58.263.088
	019	Subsidios Rurales		1.138.423
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		34.385.634
	025	Sistema Subsidio Habitacional		6.165.057
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		6.166.231
	127	Subsidios Leasing		206.200
	131	Subsidio Habitacional Extraordinario		10.201.543
34		SERVICIO DE LA DEUDA		336
	07	Deuda Flotante		336

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	10
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	234
b)	Horas extraordinarias año		
	– Miles de \$:	10.942
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$:	38.261
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	– N° de personas	:	3
	– Miles de \$:	16.396
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575		
	– Miles de \$:	15.070

**MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO**
Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización
SERVIU VI Región (01)

PARTIDA	:	18
CAPITULO	:	26
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		36.205.222
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		22.398
	01	Arriendo de Activos No Financieros		10.087
	03	Intereses		3.012
	99	Otras Rentas de la Propiedad		9.299
07		INGRESOS DE OPERACION		22
	01	Venta de Bienes		11
	02	Venta de Servicios		11
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		57.593
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		40.641
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		9.549
	99	Otros		7.403
09		APORTE FISCAL		34.393.217
	01	Libre		34.393.217
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		160.960
	99	Otros Activos no Financieros		160.960
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		1.368.209
	02	Hipotecarios		1.368.209
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		179.823
	03	De Otras Entidades Públicas		179.823
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		179.823
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		36.205.222
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.315.957
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	153.955
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.794
	01	Al Sector Privado		1.794
	006	Otras Transferencias al Sector Privado		1.794
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		11
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		11
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		36.141
	04	Mobiliario y Otros		30.706
	05	Máquinas y Equipos		5.435
31		INICIATIVAS DE INVERSION		9.222.517
	02	Proyectos		9.222.517
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		25.474.610
	01	Al Sector Privado		25.474.610
	019	Subsidios Rurales		778.661
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		10.989.206
	025	Sistema Subsidio Habitacional		2.031.348
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		4.794.750
	127	Subsidios Leasing		32.695
	131	Subsidio Habitacional Extraordinario		6.847.950
34		SERVICIO DE LA DEUDA		237
	07	Deuda Flotante		237

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	8
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	106
	b) Horas extraordinarias año		
	– Miles de \$:	8.039
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$:	23.011
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	– N° de personas	:	2
	– Miles de \$:	9.527
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575		
	– Miles de \$:	6.855

**MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO**
Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización
SERVIU VII Región (01)

PARTIDA	:	18
CAPITULO	:	27
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		60.364.859
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		18.650
	01	Arriendo de Activos No Financieros		6.398
	03	Intereses		1.001
	99	Otras Rentas de la Propiedad		11.251
07		INGRESOS DE OPERACION		22
	01	Venta de Bienes		11
	02	Venta de Servicios		11
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		55.439
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		28.888
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		16.526
	99	Otros		10.025
09		APORTE FISCAL		58.418.174
	01	Libre		58.418.174
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		121.239
	99	Otros Activos no Financieros		121.239
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		1.539.957
	02	Hipotecarios		1.539.957
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		188.378
	03	De Otras Entidades Públicas		188.378
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		175.436
	003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		12.942
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		60.364.859
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.431.361
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	497.020
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.346
	01	Al Sector Privado		1.346
	006	Otras Transferencias al Sector Privado		1.346
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		11
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		11
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		20.321
	04	Mobiliario y Otros		13.050
	05	Máquinas y Equipos		7.271
31		INICIATIVAS DE INVERSION		6.031.462
	02	Proyectos		6.031.462
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		52.382.681
	01	Al Sector Privado		52.382.681
	019	Subsidios Rurales		2.259.860
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		26.467.417
	025	Sistema Subsidio Habitacional		4.703.263
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		11.167.379
	127	Subsidios Leasing		20.642
	131	Subsidio Habitacional Extraordinario		7.764.120
34		SERVICIO DE LA DEUDA		657
	07	Deuda Flotante		657

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	8
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	107
	b) Horas extraordinarias año		
	– Miles de \$:	8.040
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$:	24.875
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	– N° de personas	:	2
	– Miles de \$:	8.780
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575		
	– Miles de \$:	6.855

**MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO**
Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización
SERVIU VIII Región (01)

PARTIDA	:	18
CAPITULO	:	28
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		109.559.346
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		52.596
	01	Arriendo de Activos No Financieros		14.649
	03	Intereses		3.481
	99	Otras Rentas de la Propiedad		34.466
07		INGRESOS DE OPERACION		172.063
	01	Venta de Bienes		15.537
	02	Venta de Servicios		156.526
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		90.073
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		60.769
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		15.755
	99	Otros		13.549
09		APORTE FISCAL		103.035.426
	01	Libre		103.035.426
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.951.121
	99	Otros Activos no Financieros		1.951.121
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		3.683.680
	02	Hipotecarios		3.683.680
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		551.387
	03	De Otras Entidades Públicas		551.387
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		516.457
	002	De Municipalidades para Programa Mejoramiento Condominios Sociales		15.622
	003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		19.308
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		109.559.346
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.662.005
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	459.281
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.446
	01	Al Sector Privado		8.446
	006	Otras Transferencias al Sector Privado		8.446
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		25.038
	04	Mobiliario y Otros		25.038
31		INICIATIVAS DE INVERSION		38.807.010
	02	Proyectos		38.807.010
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		66.596.288
	01	Al Sector Privado		66.596.288
	019	Subsidios Rurales		1.912.787
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		25.881.512
	025	Sistema Subsidio Habitacional		8.132.901
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		11.227.088
	127	Subsidios Leasing		117.785
	131	Subsidio Habitacional Extraordinario		19.324.215
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.278
	07	Deuda Flotante		1.278

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	13
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	257
	b) Horas extraordinarias año		
	– Miles de \$:	26.247
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$:	86.056
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	– N° de personas	:	3
	– Miles de \$:	16.543
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575		
	– Miles de \$:	16.557

**MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO**
Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización
SERVIU IX Región (01)

PARTIDA	:	18
CAPITULO	:	29
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		69.806.779
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		20.322
	01	Arriendo de Activos No Financieros		7.325
	03	Intereses		5.231
	99	Otras Rentas de la Propiedad		7.766
07		INGRESOS DE OPERACION		34.393
	01	Venta de Bienes		34.382
	02	Venta de Servicios		11
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		70.537
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		43.753
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		13.923
	99	Otros		12.861
09		APORTE FISCAL		67.230.759
	01	Libre		67.230.759
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		167.045
	99	Otros Activos no Financieros		167.045
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		1.998.243
	02	Hipotecarios		1.998.243
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		262.480
	03	De Otras Entidades Públicas		262.480
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		262.480
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		69.806.779
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.671.552
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	309.480
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.460
	01	Al Sector Privado		1.460
	006	Otras Transferencias al Sector Privado		1.460
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		727.409
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		727.409
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		13.050
	04	Mobiliario y Otros		13.050
31		INICIATIVAS DE INVERSION		10.304.863
	02	Proyectos		10.304.863
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		56.778.718
	01	Al Sector Privado		56.778.718
	019	Subsidios Rurales		6.979.834
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		31.509.910
	025	Sistema Subsidio Habitacional		1.983.894
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		6.302.402
	127	Subsidios Leasing		30.118
	131	Subsidio Habitacional Extraordinario		9.972.560
34		SERVICIO DE LA DEUDA		247
	07	Deuda Flotante		247

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	10
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	111
	b) Horas extraordinarias año		
	– Miles de \$:	7.400
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$:	48.553
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	– N° de personas	:	2
	– Miles de \$:	10.208
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575		
	– Miles de \$:	7.179

**MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO**
Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización
SERVIU X Región (01)

PARTIDA	:	18
CAPITULO	:	30
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		39.671.365
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		42.676
	01	Arriendo de Activos No Financieros		3.402
	03	Intereses		7.765
	99	Otras Rentas de la Propiedad		31.509
07		INGRESOS DE OPERACION		22
	01	Venta de Bienes		11
	02	Venta de Servicios		11
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		50.772
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		11.339
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		20.345
	99	Otros		19.088
09		APORTE FISCAL		37.418.423
	01	Libre		37.418.423
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		935.198
	01	Terrenos		396.233
	99	Otros Activos no Financieros		538.965
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		1.201.274
	02	Hipotecarios		1.201.274
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		39.671.365
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.783.388
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	157.919
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.259
	01	Al Sector Privado		2.259
	006	Otras Transferencias al Sector Privado		2.259
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		11
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		11
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		10.639
	04	Mobiliario y Otros		10.639
31		INICIATIVAS DE INVERSION		9.728.520
	02	Proyectos		9.728.520
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		27.987.783
	01	Al Sector Privado		27.987.783
	019	Subsidios Rurales		1.734.037
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		13.009.553
	025	Sistema Subsidio Habitacional		4.226.925
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		3.020.728
	127	Subsidios Leasing		32.140
	131	Subsidio Habitacional Extraordinario		5.964.400
34		SERVICIO DE LA DEUDA		846
	07	Deuda Flotante		846

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	13
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	132
	b) Horas extraordinarias año		
	– Miles de \$:	7.431
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$:	53.272
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	– N° de personas	:	2
	– Miles de \$:	9.764
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575		
	– Miles de \$:	8.537

**MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO**
Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización
SERVIU XI Región (01)

PARTIDA	:	18
CAPITULO	:	31
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		12.337.014
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		7.959
	01	Arriendo de Activos No Financieros		2.846
	03	Intereses		1.099
	99	Otras Rentas de la Propiedad		4.014
07		INGRESOS DE OPERACION		22
	01	Venta de Bienes		11
	02	Venta de Servicios		11
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		30.029
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		20.132
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		7.194
	99	Otros		2.703
09		APORTE FISCAL		11.503.301
	01	Libre		11.503.301
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		538.965
	99	Otros Activos no Financieros		538.965
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		12.763
	02	Hipotecarios		12.763
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		220.975
	03	De Otras Entidades Públicas		220.975
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		220.975
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		12.337.014
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.215.311
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	101.194
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		739
	01	Al Sector Privado		739
	006	Otras Transferencias al Sector Privado		739
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		11
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		11
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		7.676
	04	Mobiliario y Otros		7.676
31		INICIATIVAS DE INVERSION		4.027.834
	02	Proyectos		4.027.834
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		6.983.664
	01	Al Sector Privado		6.983.664
	019	Subsidios Rurales		483.815
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		4.027.831
	025	Sistema Subsidio Habitacional		805.053
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		1.666.382
	127	Subsidios Leasing		583
34		SERVICIO DE LA DEUDA		585
	07	Deuda Flotante		585

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	6
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	64
b)	Horas extraordinarias año		
	– Miles de \$:	3.684
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$:	29.477
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	– N° de personas	:	2
	– Miles de \$:	11.663
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575		
	– Miles de \$:	4.753

**MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO**
Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización
SERVIU XII Región (01)

PARTIDA	:	18
CAPITULO	:	32
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		20.703.468
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		11.340
	01	Arriendo de Activos No Financieros		376
	03	Intereses		1.667
	99	Otras Rentas de la Propiedad		9.297
07		INGRESOS DE OPERACION		7.557
	01	Venta de Bienes		11
	02	Venta de Servicios		7.546
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		46.917
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		30.528
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		5.825
	99	Otros		10.564
09		APORTE FISCAL		20.365.716
	01	Libre		20.365.716
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		61.738
	99	Otros Activos no Financieros		61.738
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		8.973
	02	Hipotecarios		8.973
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		178.227
	03	De Otras Entidades Públicas		178.227
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		178.227
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		20.703.468
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.144.421
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	91.244
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.569
	01	Al Sector Privado		1.569
	006	Otras Transferencias al Sector Privado		1.569
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		11
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		11
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		6.487
	04	Mobiliario y Otros		6.487
31		INICIATIVAS DE INVERSION		10.325.568
	02	Proyectos		10.325.568
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		9.133.931
	01	Al Sector Privado		9.133.931
	019	Subsidios Rurales		43.367
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		6.926.284
	025	Sistema Subsidio Habitacional		1.676.835
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		484.895
	127	Subsidios Leasing		2.550
34		SERVICIO DE LA DEUDA		237
	07	Deuda Flotante		237

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	9
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	60
b)	Horas extraordinarias año		
	– Miles de \$:	3.788
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$:	19.419
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	– N° de personas	:	2
	– Miles de \$:	10.924
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575		
	– Miles de \$:	4.527

**MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO**

**Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización
SERVIU Región Metropolitana (01)**

PARTIDA	:	18
CAPITULO	:	33
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		246.970.111
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		231.892
	01	Arriendo de Activos No Financieros		221.735
	03	Intereses		10.157
07		INGRESOS DE OPERACION		1.670.792
	02	Venta de Servicios		1.670.792
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		493.940
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		154.679
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		28.479
	99	Otros		310.782
09		APORTE FISCAL		230.845.514
	01	Libre		230.845.514
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		9.297.761
	99	Otros Activos no Financieros		9.297.761
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		3.560.084
	02	Hipotecarios		3.560.084
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		846.128
	01	Del Sector Privado		200.970
	001	Aporte Concesionarios para Expropiaciones		200.970
	03	De Otras Entidades Públicas		645.158
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		607.937
	002	De Municipalidades para Programa Mejoramiento Condominios Sociales		21.041
	003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		16.180
15		SALDO INICIAL DE CAJA		24.000
		GASTOS		246.970.111
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.890.973
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.575.026
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		18.438
	01	Al Sector Privado		18.438
	006	Otras Transferencias al Sector Privado		18.438
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		1.183.569
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		1.183.569
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		67.139
	04	Mobiliario y Otros		36.848
	05	Máquinas y Equipos		30.291
31		INICIATIVAS DE INVERSION		48.300.203
	02	Proyectos		48.300.203
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		187.932.793
	01	Al Sector Privado		187.932.793
	019	Subsidios Rurales		432.245
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		118.472.994
	025	Sistema Subsidio Habitacional		28.993.727
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		21.327.513
	127	Subsidios Leasing		1.370.801
	131	Subsidio Habitacional Extraordinario		17.335.513
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.960
	07	Deuda Flotante		1.960

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	39
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	598
b)	Horas extraordinarias año		
	– Miles de \$:	84.273
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$:	27.157
d)	Convenios con personas naturales		
	– Miles de \$:	155.434
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	– N° de personas	:	6
	– Miles de \$:	40.649
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575		
	– Miles de \$:	41.191

**MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO**
Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización
SERVIU XIV Región (01)

PARTIDA	:	18
CAPITULO	:	34
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		15.917.887
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		6.985
	01	Arriendo de Activos No Financieros		6.985
07		INGRESOS DE OPERACION		22
	01	Venta de Bienes		11
	02	Venta de Servicios		11
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		76
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		76
09		APORTE FISCAL		15.346.712
	01	Libre		15.346.712
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		35.252
	99	Otros Activos no Financieros		35.252
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		204.887
	02	Hipotecarios		204.887
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		300.953
	03	De Otras Entidades Públicas		300.953
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		275.660
	003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		25.293
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		15.917.887
21		GASTOS EN PERSONAL	02	787.117
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	61.591
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		11
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		11
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		13.250
	04	Mobiliario y Otros		5.373
	05	Máquinas y Equipos		7.877
31		INICIATIVAS DE INVERSION		6.395.059
	02	Proyectos		6.395.059
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		8.659.859
	01	Al Sector Privado		8.659.859
	019	Subsidios Rurales		633.649
	023	Subsidios Fondo Solidario Vivienda		4.685.491
	025	Sistema Subsidio Habitacional		1.210.363
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		1.092.598
	131	Subsidio Habitacional Extraordinario		1.037.758
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	5
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	62
	b) Horas extraordinarias año		
	– Miles de \$:	8.478

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
– Miles de \$:	20.117
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
– N° de personas	:	2
– Miles de \$:	9.418
03 Incluye :		
Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575		
– Miles de \$:	5.583

**MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO**
Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización
SERVIU XV Región (01)

PARTIDA	:	18
CAPITULO	:	35
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		12.636.398
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		11.648
	01	Arriendo de Activos No Financieros		11.648
07		INGRESOS DE OPERACION		22
	01	Venta de Bienes		11
	02	Venta de Servicios		11
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		7.251
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		7.251
09		APORTE FISCAL		11.950.355
	01	Libre		11.950.355
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		400.449
	99	Otros Activos no Financieros		400.449
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		154.924
	02	Hipotecarios		154.924
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		88.749
	03	De Otras Entidades Públicas		88.749
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		15.275
	002	De Municipalidades para Programa Mejoramiento Condominios Sociales		70.383
	003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		3.091
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		12.636.398
21		GASTOS EN PERSONAL	02	946.957
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	56.009
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		11
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		11
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		23.636
	04	Mobiliario y Otros		17.576
	05	Máquinas y Equipos		6.060
31		INICIATIVAS DE INVERSION		2.253.174
	02	Proyectos		2.253.174
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		9.355.611
	01	Al Sector Privado		9.355.611
	019	Subsidios Rurales		12.513
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda	04	7.189.366
	025	Sistema Subsidio Habitacional		444.050
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		924.981
	131	Subsidio Habitacional Extraordinario		784.701
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	5
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	56
	b) Horas extraordinarias año	:	
	– Miles de \$:	4.248

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
– Miles de \$:	18.883
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
– N° de personas	:	2
– Miles de \$:	9.049
03 Incluye :		
Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575		
– Miles de \$:	5.395
04 Incluye recursos por un monto de \$ 2.097.569 miles, para iniciar la construcción de 600 viviendas en el marco del Plan de Atención de Damnificados por Plomo en Arica.		